

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL, M.P., COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y DE LAS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LA MISMA.

Vista la propuesta del Viceconsejero de Bienestar Social relativa a la aprobación de la actualización de las tarifas que aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P., como medio propio personificado y servicio técnico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden departamental n.º 582, de 2 de julio de 2021, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la acción social, M.P., como medio propio personificado y servicio técnico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Posteriormente, por Orden n.º 969, de 25 de julio de 2022, se procede a la actualización de las tarifas consignadas en la citada disposición anterior.

Segundo.- Con fecha del día 23 de mayo de 2023 Dña. Inmaculada Esther Diaz Ojeda, gerente de la citada Fundación, presenta con número registro 964701, un documento técnico de actualización del tarifario para actuaciones encargadas a la misma, posteriormente subsanado, de fecha de 23 de octubre de 2023, y que ha tenido entrada, en el registro

Identificador: 20231026103535

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 27/10/2023 07:39:29



5ewCfN+cWM11i7buly6uwBKVTIRLOJco



Página: 1/8



electrónico del Gobierno de Canarias, el día 24 de octubre de 2023, con número de registro de entrada 806776.

Se expone en el referido documento, entre otros extremos, *“que esta actualización deriva de la necesidad de incluir la variación (por incremento o disminución) de los costes de las partidas ya integradas en las tarifas del ejercicio 2022. Para llevar a cabo esta actualización se han tenido en cuenta los incrementos salariales previsto en la Ley de Presupuestos para el año 2022 y 2023, las condiciones económicas de los nuevos contratos suscritos por la Fundación y los datos reales de facturación del ejercicio anterior. Así mismo, en esta actualización se ha tenido en cuenta el año comercial (360 días); es el criterio utilizado tanto para los cálculos de los costes de personal en retribuciones y seguridad social, como de los contratos de prestación de servicios, adecuándose en mayor medida a la realidad de los costes de la Fundación.*

Dicha actualización es imprescindible para evitar desfases económicos, y asegurar que el coste de cada una de las partidas que se incluyen sea fiel reflejo de la realidad actual de la Fundación”.

Tercero.- - Por parte de la Secretaría General Técnica de esta Consejería se han cursado oficios, a los correspondientes titulares de los centros directivos del departamento, trasladando el citado documento técnico, con el fin de que se procediese al estudio y valoración del contenido del mismo, así como para que, en su caso, se formularan cuantas observaciones o aportaciones se considerasen convenientes.

Cuarto.- En relación a tal petición se aporta al expediente, de una parte la comunicación de la Dirección General de Dependencia, de fecha 8 de agosto de 2023, en la que se informa que algunos conceptos han sufrido un notable incremento en relación con las tarifas vigentes aplicables aprobadas en la Orden n.º 969, de 25 de julio de 2022, mas concretamente:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/10/2023 07:39:29
 5ewCfN+cWM11i7buly6uwBKVTIRLOJco	 Pagina: 2/8
ORDEN - Nº: 1263 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/10/2023 07:39:23	



- Mantenimiento de equipos informáticos: sufre un incremento del coste unitario por día y trabajador del 260%, pasando de 0,20 euros en 2022 a 0,72 euros en 2023.

- Servicios auxiliares de limpieza y administrativos: esta partida afecta directa y únicamente al encargo para el servicio de atención temprana ambulatoria del CPEE Concertado La Casita. El coste unitario día pasa de ser 29,79 euros en 2022 a ser 45,10 euros en 2023, lo que supone un incremento del 51,39 %. Sin embargo, el coste absoluto pasa de 41.094,24 euros en 2022 a 16.236,58 euros en 2023, lo que debería suponer un descenso.

- Servicio de desratización y desinsectación: sufre un incremento del 246,45%, pasando de un coste unitario de 2,11 euros en 2022 a 7,31 euros en 2023.

De otra parte la de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, de fecha 4 de septiembre de 2023, en la que *“se formula como observación la necesidad de contar con personal/equipo especializado en la materia que pueda entrar a valorar detalladamente las cuestiones recogidas en el documento objeto de estudio”*, y por último la relativa a la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias, de fecha 11 de octubre de 2023, en la que indica que *la relación de costes expresados en el documento técnico elaborado por la Fundación Tutelar Canaria para la Acción Social, M.P. es acorde a las necesidades para cubrir la actividad objeto del Encargo para la realización de funciones de carácter técnico y de gestión en la tramitación de los títulos de familia numerosa*

Comunicado tales extremos a la citada Fundación, con fecha de 24 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 806776/2023, se aporta un nuevo documento técnico con la modificaciones que se indican en el mismo.

A los que son de aplicación los siguientes,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/10/2023 07:39:29
 5ewCfN+cWM11i7buly6uwBKVTIRLOJco	 Pagina: 3/8
ORDEN - Nº: 1263 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/10/2023 07:39:23	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante Orden de la entonces Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud n.º 582, de 2 de julio de 2021, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Tutelar Canaria para la acción social, M.P., siendo actualizadas por Orden n.º 969, de 25 de julio de 2022.

Segundo.- El artículo 32.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Tercero.- En consideración a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, el importe de las actuaciones objeto de encargo se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobados o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en el encargo.

Cuarto.- En base a todo lo anteriormente expuesto, en atención a lo previsto en el artículo 1 del Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado por Decreto 43/2020, de 16 de abril (B.O.C. n.º 81, de 24.4.2020), por el que se le atribuye la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno de Canarias y de la gestión de los servicios y competencias en materia de derechos

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/10/2023 07:39:29
 5ewCfN+cWM11i7buly6uwBKVtIRLOJco	 Pagina: 4/8
ORDEN - Nº: 1263 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/10/2023 07:39:23	



sociales y políticas sociales y valorada el documento de actualización de tarifas elaborado por la referida Fundación, se considera conveniente actualizar las aprobadas por la repetidas Orden departamental nº582, de 2 de julio de 2021 y n.º 969, de 25 de julio de 2022, que representan los costes reales de la realización de las unidades necesarias para la elaboración de los presupuestos de ejecución de las correspondientes actividades encomendadas a la Fundación Tutelar Canaria de Acción Social MAPA, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

Quinto.- De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.08.1990), el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC número 81, de 24.4.220), vigente hasta que se lleve a efecto lo previsto en la Disposición final segunda del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las Sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138 de 15.07.2023) y el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC n.º 138 de 15 07 2023),

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de las tarifas consignadas en las Ordenes de la entonces titular de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud nº 582, de 2 de julio de 2021 y nº 969, de 25 de julio de 2022 .

5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/10/2023 07:39:29
 5ewCfN+cWM11i7buly6uwBKV TIRLOJco	 Pagina: 5/8
ORDEN - Nº: 1263 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/10/2023 07:39:23	



Segundo.- Determinar que esta actualización de tarifas será de aplicación a las actuaciones a realizar en los encargos, de cualquier naturaleza, de la Fundación Tutelar Canaria de Acción Social MAPA., como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, en los términos que se recogen en el Anexo de la presente Orden departamental.

Tercero.- Determinar que las tarifas mantendrán su vigencia en tanto no se proceda a la aprobación de unas nuevas.

Cuarto.- Trasladar a los titulares de los centros directivos de departamento la presente Orden.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 27/10/2023 07:39:29
 5ewCfN+cWM11i7buly6uwBKVTIRLOJco	 Pagina: 6/8
ORDEN - Nº: 1263 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/10/2023 07:39:23	

1.2. OTROS COSTES DE PERSONAL													
SUSTITUCION VACACIONES TITULADO NIVEL 3 (LICENCIADO)	PROPIA	FIJO	3.566,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.171,64 €	4.738,29 €	13,16 €
INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO TITULADO NIVEL 3 (LICENCIADO)	PROPIA	FIJO										1.884,57 €	3,29 €
SUSTITUCION VACACIONES TITULADO NIVEL 2 (DIPLOMADO)	PROPIA	FIJO	2.710,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	890,45 €	3.601,10 €	10,00 €
INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO TITULADO NIVEL 2 (DIPLOMADO)	PROPIA	FIJO										900,28 €	2,50 €
SUSTITUCION VACACIONES TÉCNICO SUPERIOR NIVEL 1	PROPIA	FIJO	2.496,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	187,25 €	881,66 €	3.565,57 €	9,90 €
INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO TÉCNICO SUPERIOR NIVEL 1	PROPIA	FIJO										829,20 €	2,30 €
SUSTITUCION VACACIONES TÉCNICO	PROPIA	FIJO	2.017,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.030,13 €	3.047,83 €	8,47 €
INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO TÉCNICO	PROPIA	FIJO										670,13 €	1,85 €
SUSTITUCION VACACIONES TÉCNICO TÉCNICO AUXILIAR	PROPIA	FIJO	1.936,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	636,04 €	2.572,22 €	7,15 €
INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO TÉCNICO AUXILIAR	PROPIA	FIJO										646,02 €	1,79 €
SUSTITUCIONES ABSENTISMO (5,26 % SOBRE COSTES DE PERSONAL)	PROPIA	FIJO											5,26%
DIETAS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										9.089,08 €	0,52 €
KILOMETRAJE	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										36.751,88 €	1,57 €
FORMACION	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										12.770,42 €	0,38 €
2. TARIFAS GASTOS GENERALES													
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO/VARIABLE										9.937,65 €	0,31 €
PASAIES	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										32.444,69 €	2,10 €
SERVICIO DE ASESORIA Y GESTORIA	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										10.030,58 €	0,28 €
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										15.915,44 €	0,72 €
TELEFONIA FIJA	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO											0,27 €
TELEFONIA MÓVIL	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO											0,46 €
MATERIAL DE OFICINA Y FUNGIBLE	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										25.995,31 €	0,68 €
GASTOS DE REPRESENTACION	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										20.617,39 €	1,17 €
FIBRA	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										1.004,26 €	2,79 €
ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										4.641,55 €	3,22 €
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										603,32 €	1,68 €
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										3.929,08 €	10,91 €
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CONTRAINCENDIOS Y MANTENIMIENTO Y CARGA DE EXTINTORES	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										622,31 €	1,73 €
MANTENIMIENTO Y CARGA DE EXTINTORES	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										53,78 €	0,15 €
SUMINISTROS (AGUA Y ELECTRICIDAD)	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										1.976,85 €	5,49 €
MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL HORARIO	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										3.976,29 €	11,05 €
SERVICIOS DE APOYO RESIDENCIAL, ASISTENCIAL Y DE AYUDA A DOMICILIO	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										158.786,49 €	441,07 €
SERVICIOS AUXILIARES DE LIMPIEZA Y ADMINISTRATIVOS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										21.648,77 €	60,14 €
TRASLADO DE LOS USUARIOS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										8.092,31 €	20,53 €
ACTIVIDADES	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										13.715,13 €	41,56 €
MANTENIMIENTO ALARMA Y VIDEOVIGILANCIA	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										7.141,41 €	19,84 €
SERVICIO ALARMA	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										623,38 €	1,73 €
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										26.964,00 €	74,90 €
ANÁLISIS DE AGUA Y LIMPIEZA DE DEPÓSITOS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										334,92 €	0,93 €
ANÁLISIS DE AGUAS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										1.921,48 €	2,53 €
DESBRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										759,70 €	2,11 €
REPARACION Y CONSERVACION	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										4.886,90 €	13,57 €
PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN UNIDIRECCIONAL HACIA LOS USUARIOS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										554,71 €	0,77 €
MANTENIMIENTO DE ASCENSOR	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										1.284,00 €	3,57 €
AMORTIZACIONES EQUIPOS INFORMÁTICOS	PROPIA	FIJO										337,53 €	0,94 €
AMORTIZACIONES MOBILIARIO	PROPIA	FIJO										130,54 €	0,36 €
IMPREVISTOS DE CENTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										4.994,37 €	13,87 €
IMPREVISTOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CURATELADAS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										52.973,95 €	147,15 €
SERVICIO DE LIMPIEZA, APOYO AUXILIAR Y/O MANTENIMIENTO DE OFICINAS LAS PALMAS	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO											13,69 €
SERVICIO DE LIMPIEZA, APOYO AUXILIAR Y/O MANTENIMIENTO DE OFICINAS TENERIFE	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO											15,33 €
MATERIAL ACTIVIDADES	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	VARIABLE										3.713,62 €	0,10 €
SERVICIO DE INTEGRACION SOCIAL	TRABAIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	FIJO										59.596,89 €	1,40 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 27/10/2023 07:39:29



5ewCfN+cWM11i7buly6uwBKVTIRLOJco



Pagina: 8/8

ORDEN - Nº: 1263 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 27/10/2023 07:39:23